



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

ACUERDO No. **032** DE 2008

(**27 MAYO 2008**)

Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca no reconocidos ni medidos ante Colciencias, para presentar Proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el consejo superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano, asociado con la investigación.

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril del 2000, Artículo 3 (objetivos) literal e, enuncia: "fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que el Reglamento de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: "según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".

Que el Plan de Desarrollo 2005 – 2009 en su Programa: Fortalecimiento de la función investigativa contempla como uno de sus objetivos específicos, "crear espacios, ambientes y mecanismos que permitan motivar, fortalecer y consolidar la presentación y ejecución de proyectos de investigación institucionales e interinstitucionales".

Que, en consecuencia, el Consejo Académico considera necesario expedir el presente acuerdo de Convocatoria Interna 2008-2009, a grupos de investigación de la Universidad no reconocidos, ni medidos por Colciencias, para presentar Proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIONES AÑO 2008-2009.

Convocar a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con inscripción institucional vigente, no reconocidos ni medidos por Colciencias con el propósito de motivar, impulsar y fortalecer la presentación de proyectos de investigación, que en el marco de las líneas de investigación de la Institución, den solución integral a problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

032
Hoja No. 2 Acuerdo No de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca no reconocidos ni medidos ante Colciencias, para presentar **proyectos de investigación** en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS. a) Potenciar y estimular la actividad investigativa en la Universidad, a través de la creación de mecanismos institucionales para la presentación, retroalimentación y socialización de proyectos de investigación, en convenio con el sector productivo y agendas nacionales y regionales de Ciencia y Tecnología, entre otros.

b) Fortalecer Grupos de Investigación de la Universidad, de manera que éstos trabajen en coordinación con las organizaciones, entidades y empresas públicas o privadas del sector productivo, las ONG, centros locales, regionales y nacionales de productividad, centros gestores de desarrollo tecno-científico, empresas incubadoras de talento humano e instituciones de educación superior, en la propuesta y solución a problemas del entorno.

ARTÍCULO 3°.- ASPECTOS METODOLÓGICOS. Cada grupo participante podrá formular hasta dos proyectos de investigación, de acuerdo con las líneas, temáticas, parámetros establecidos y con una cuantía presupuestal, según criterios definidos por la Universidad, no mayor a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes por proyecto, sin considerar la remuneración salarial correspondiente del investigador principal y de los coinvestigadores.

PARÁGRAFO.- En caso que un proyecto requiera de mayor presupuesto, debe presentar justificación para su respectivo análisis al Comité de Investigación de Facultad o Comité Ad Hoc. El decano o jefe de la dependencia presentará el caso ante el Consejo Académico para la decisión respectiva.

El Comité Ad Hoc se constituye en caso que: el proyecto sea presentado por un grupo de investigación adscrito a una dependencia diferente a Facultad o los miembros del Comité de Investigación de Facultad presenten proyectos en la citada convocatoria.

ARTÍCULO 4°.- PARTICIPANTES CONVOCATORIA INTERNA. Los participantes en esta Convocatoria serán grupos con inscripción institucional, no reconocidos ni medidos por Colciencias.

ARTÍCULO 5°.- INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

a) **Investigador principal.** Es el docente facilitador del grupo de investigación institucional y quien lidera, inscribe, orienta, dirige y presenta el proyecto ante las instancias competentes; responsable de la ejecución y de la producción de resultados verificables. El investigador principal debe poseer formación en torno a la metodología de la investigación y experiencia en el área objeto de la investigación. Estas condiciones deben ser verificadas por el Comité de Investigación de Facultad, durante la primera fase del proceso evaluativo.

b) **Coinvestigador.** Es el docente que ejecuta acciones de investigación con el investigador principal y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del investigador principal.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

032
Hoja No. 3 Acuerdo No. 032 de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca no reconocidos ni medidos ante Colciencias, para presentar **proyectos de investigación** en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

c) Investigador Auxiliar. Es la persona que participa en una labor específica de apoyo al desarrollo de la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del Coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan un trabajo de investigación como requisito académico, o miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación.

Los nombres completos de los investigadores: principal y coinvestigadores del grupo que participan en la propuesta, deben quedar consignados en el proyecto.

PARÁGRAFO.- En los grupos de investigación institucionales, el Investigador principal y el Coinvestigador serán profesores de planta u ocasionales, su vinculación se hará conforme a lo establecido en el Estatuto Docente (artículo 18, Acuerdo 030 de 2005).

En caso de ausencia, por fuerza mayor, de alguno de los integrantes del grupo durante la ejecución del proyecto, se hace necesario designar su reemplazo.

ARTÍCULO 6°. CONDICIONES BÁSICAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Los Proyectos de investigación deben contemplar como elementos conceptuales, técnicos y metodológicos, los siguientes; según formato que se entregará en la Oficina de Investigaciones:

1. *Título.*
2. *Resumen ejecutivo.*
3. *Descripción del proyecto.*
 - 3.1 *Relación con la línea de investigación en la que se inscribe el proyecto.*
 - 3.2 *Planteamiento del problema.*
 - 3.3 *Justificación.*
 - 3.4 *Impacto esperado.*
 - 3.5 *Aporte a la disciplina.*
 - 3.6 *Usuarios directos e indirectos potenciales de los resultados de la investigación.*
 - 3.7 *Objetivos.*
 - 3.8 *Estado del arte.*
 - 3.9 *Marco teórico.*
 - 3.10 *Metodología propuesta.*
 - 3.11 *Resultados esperados.*
 - 3.12 *Producción intelectual esperada.*
 - 3.13 *Estrategia a utilizar para la transferencia de los resultados (conocimiento básico, aplicado o tecnología) a los usuarios potenciales.*
 - 3.14 *Estrategia de comunicación.*
 - 3.15 *Hoja de vida de los investigadores, según formato.*
 - 3.16 *Carta de intención para la cofinanciación.*
 - 3.17 *Cronograma de actividades.*
 - 3.18 *Consideraciones adicionales.*

4. *Presupuesto.* El presupuesto estimado debe identificar la cofinanciación otorgada por alianza(s) estratégica(s); recursos económicos como equipos, materiales, reactivos y suministros propios del proyecto. Cuando se trate de elementos o equipos con tecnología especial deberá consignarse su especificación técnica detallada. Es



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

032

Hoja No. 4 Acuerdo No. de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca no reconocidos ni medidos ante Colciencias, para presentar **proyectos de investigación** en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

necesario presentar un estimativo de los precios y costos a valores presentes. Así mismo, considerar los tiempos empleados por las casas comerciales para posibles importaciones y procesos administrativos.

4.1 *Costos talento humano externo.* Valores que se deben incluir en el presupuesto y pueden contemplar, si es el caso y hay justificación para ello, pares evaluadores externos, consultores y asesores, entre otras modalidades. Esta contratación debe hacerse acorde con las normas de vinculación vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos. La remuneración económica del investigador principal y coinvestigadores debe contemplarse en los costos, para el valor total del presupuesto, pero no se tendrá en cuenta para la asignación de los veinticinco (25) SMMLV.

4.2 *Adquisición o actualización de equipos y programas especializados necesarios para el desarrollo del proyecto.* En el caso de computadores o programas, sólo se podrán adquirir aquellos con características especiales plenamente justificadas y no existentes en la Institución; desde el punto de vista subsidiario, proponer costos de outsourcing.

4.3 *Servicios técnicos (expertos, análisis estadísticos, encuestadores, revelados fotográficos, contratación de servicios de apoyo que se requieran, entre otros).* Esta contratación debe hacerse acorde con las normas vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos.

4.4 *Impresos y publicaciones (bibliografía, cartillas divulgativas, publicación de artículos, fotocopias y documentos en medio digital, entre otros).*

4.5 *Componentes, materiales, reactivos y otros insumos.*

4.6 *Participación en eventos como ponencia o con pósters y encuentro con expertos temáticos o pares académicos.*

4.7 *Salidas de campo indispensables para la ejecución del proyecto.*

4.8 *Patentes y registros que busquen proteger la propiedad intelectual.*

4.9 *Ensayos de laboratorio, pruebas técnicas, análisis comparativos de materiales, sistemas o insumos específicos del área disciplinar del proyecto.*

ARTÍCULO 7º.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. El proyecto debe:

a) Ser presentado por un grupo con inscripción institucional vigente, no reconocido ni medido por Colciencias.

b) Ser radicado en la facultad, programa o dependencia académica en la que se encuentre adscrito el docente investigador principal. Para efectos del primer proceso



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

032

138

Hoja No. 5 Acuerdo No. 032 de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca no reconocidos ni medidos ante Colciencias, para presentar **proyectos de investigación** en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

evaluativo en otras instancias diferentes a facultades, se constituirá un Comité *ad-hoc*. Este Comité estará integrado por el jefe de la dependencia, el Jefe de la Oficina de Investigaciones o su delegado, un docente investigador del área y un par evaluador temático.

c) El investigador principal como facilitador del proyecto, así como los coinvestigadores deben adjuntar su hoja de vida actualizada. El investigador principal podrá liderar un máximo de hasta dos (2) proyectos de investigación, según formato institucional.

d) Prever la vinculación de estudiantes de pregrado o posgrado al desarrollo del proyecto propuesto y describir las actividades específicas que realizarán.

e) Anexar las respectivas hojas de vida en caso de que el proyecto contemple talento humano externo, indicando el carácter de su participación (asesor, colaborador), dedicación a la investigación y costo de los servicios profesionales, en caso de ser requeridos. Esta contratación debe hacerse acorde con las normas vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos. Esta información deberá estar consignada en el presupuesto del proyecto.

f) Los proyectos deberán entregarse en las facultades o en las respectivas dependencias: Una copia en medio magnético y (3) tres copias en medio impreso, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, en fecha prevista según cronograma.

g) El tiempo límite para la ejecución del proyecto será de máximo, un año calendario académico; las actividades y entrega de productos deberán estar consignados en el cronograma del proyecto.

h) La entrega de los productos comprometidos en el proyecto, la socialización, difusión y documentos para su publicación, entre otros, deberá realizarse al finalizar la investigación.

ARTÍCULO 8º.- EVALUACIÓN. Los proyectos de investigación serán evaluados de la siguiente forma:

1) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO. El Comité de Investigación de Facultad o el Comité *Ad hoc*, al constituirse como primer ente evaluador, verificará el cumplimiento de las condiciones básicas sobre la elaboración y presentación de proyectos y criterios contemplados en el presente acuerdo y emitirá concepto:

a) **Favorable:** En este caso, el Decano de Facultad enviará el proyecto con los respectivos conceptos de evaluación a la Oficina de Investigaciones.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

032

Hoja No. 6 Acuerdo No. de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca no reconocidos ni medidos ante Colciencias, para presentar **proyectos de investigación** en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

b) No favorable: En este caso, el Decano de Facultad comunicará por escrito al Investigador Principal, el resultado de la evaluación y le devolverá el proyecto.

PARÁGRAFO.- Además de los miembros del Comité de Investigación de Facultad, podrán participar como invitados: el Jefe de la Oficina de Investigaciones o su delegado y un par evaluador temático interno o externo, quien emitirá su concepto personalmente o por escrito.

2) CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a) Originalidad. En relación con una nueva interpretación, o articulación de teorías, métodos o estudio de caso, análisis comparado sobre un tema, o una propuesta de solución inédita a un problema de relevancia e interés.

b) Coherencia. Apropiada articulación y correspondencia, entre los diferentes items del proyecto: objetivos propuestos, problema planteado y metodología; así como el impacto y los recursos, con base en cronograma y presupuesto.

c) Rigor. Desarrollo coherente de los marcos conceptuales, metodológicos y técnicos de cada uno de los componentes que constituyen el proyecto.

d) Carácter innovador. Hace referencia a los aspectos novedosos del proyecto tales como: el diseño de una nueva metodología, la adaptación al medio de nuevas técnicas o métodos, la incursión en temáticas de investigación poco exploradas.

e) Relevancia disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria. Se relaciona con los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, que den solución a necesidades y problemas del entorno, desde una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria con el fin de ser transferidos y aplicados a otros ámbitos.

f) Pertinencia. Se relaciona con las Líneas de Investigación Institucional que pretenden la resolución de un problema o satisfacción de una necesidad evidente en áreas como calidad de vida (salud, educación, paz, seguridad social y medio ambiente); innovación en productos y procesos en los sectores productivos o sociales; sostenibilidad ambiental y social; identidad cultural; apropiación de las Tics, entre otros.

g) Factibilidad financiera: hace relación a la viabilidad presentada a partir de las dos fuentes de financiación y verificación de la cofinanciación.

Así mismo, hará la evaluación, teniendo en cuenta los aspectos administrativos y de viabilidad del proyecto. Cumplido lo anterior, emitirá concepto. Esta información debe quedar consignada en acta de Comité de Investigación de Facultad.

3) EVALUACIÓN TEMÁTICA Y METODOLÓGICA. La Oficina de Investigaciones, designará un par académico para cada proyecto evaluado con concepto favorable, quien actuará como evaluador temático y metodológico; será un profesional externo,



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

032

Hoja No. 7 Acuerdo No. _____ de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca no reconocidos ni medidos ante Colciencias, para presentar **proyectos de investigación** en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

seleccionado de la lista de expertos de Colciencias o del Ministerio de Educación Nacional. Ésta dependencia es responsable de establecer los contactos que garanticen la disponibilidad del par, el envío de los proyectos y el seguimiento a la recepción de los conceptos. El evaluador contará con un máximo de quince (15) días hábiles, para emitir concepto y enviarlo a la Oficina de Investigaciones; en caso de incumplimiento por parte del evaluador, se procederá a la elección de otro par académico. El concepto puede ser: **Favorable o no favorable.**

4) PROCESO DE ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN EN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES. La información anterior debe ser compilada por la Oficina de Investigaciones; el Jefe de la Oficina presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de la evaluación de pares; con base en esta presentación, el Comité Institucional de Investigaciones emite concepto. Esta información debe quedar consignada en acta de Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO 9º.- ESTUDIO EN CONSEJO ACADÉMICO. El (la) Vicerrector (a) Académico (a) presentará a consideración del Consejo Académico, el resultado de las evaluaciones y el concepto emitido por el Comité Institucional de Investigaciones para la decisión final.

ARTÍCULO 10º.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTO. Los siguientes criterios deben ser tenidos en cuenta por las diferentes instancias evaluadoras para emitir el respectivo concepto:

- a) Coherencia con el Proyecto Educativo Universitario, el Proyecto Educativo del Programa, el Plan de Desarrollo Institucional y las líneas de investigación institucionales.
- b) Pertinencia con las necesidades del entorno y las tendencias nacionales y mundiales.
- c) Tener un enfoque interdisciplinario.
- d) Consistencia interna del proyecto.
- e) Claridad en la formulación y presentación.
- f) Factibilidad financiera.
- g) El aporte institucional no debe superar el rubro estipulado en veinticinco (25) salarios mínimos, mensuales, legales, vigentes, SMMLV.
- h) Proponer alianzas estratégicas efectivas, lo cual implica la presentación de soportes que sustenten la posibilidad real de captar recursos externos tales como: talento humano, recursos económicos, recursos físicos, técnicos y bibliográficos, entre otros.

Las propuestas deben demostrar alianzas de cooperación interinstitucional con organizaciones del sector correspondiente al ámbito de investigación del proyecto, tales como: las ONG, empresas, universidades, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental, institutos descentralizados, entre otros; de tal manera, que se



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

032

Hoja No. 8 Acuerdo No. de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca no reconocidos ni medidos ante Colciencias, para presentar **proyectos de investigación** en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

garantice el impacto o transferencia de los resultados que se esperan del proyecto. Para tal efecto, es preciso anexar los soportes correspondientes.

i) Dar respuesta a necesidades prioritarias de perfeccionamiento institucional y alta calidad, así como estrategias de comunicación propuestas, socialización en eventos y publicación de artículos en revistas indexadas.

ARTÍCULO 11°.- APROBACIÓN DE PROYECTOS. Si el proyecto es aprobado por el Consejo Académico, la Universidad mediante acto administrativo, asignará al proyecto de investigación los recursos mencionados para su ejecución en concordancia con el artículo 3° del presente Acuerdo.

Para efecto de asignación de tiempos a los docentes investigadores y coinvestigadores (docentes de planta y ocasionales) se tendrá como parámetro de asignación, una carga no superior a 15 horas para el investigador principal.

ARTÍCULO 12°.- COMPROMISOS DE LOS GRUPOS SELECCIONADOS. Los grupos seleccionados a través de la convocatoria, adquieren los siguientes compromisos con la Institución:

- 1) Deberán entregar los resultados del proyecto según cronograma, en un tiempo máximo de dos (2) períodos académicos, presentando informes al finalizar cada uno de ellos.
- 2) Atender la legislación que para propiedad intelectual y derechos de autor se encuentre vigente en el país, con el fin de definir los derechos y deberes correspondientes de cada una de las entidades participantes.
- 3) Garantizar la ejecución, control, difusión y socialización del estado de avance del proyecto semestralmente, participando activamente en conversatorios, seminarios, congresos, agendas científicas y académicas, entre otros, en el ámbito institucional regional, nacional o internacional.
- 4) Entregar los productos comprometidos en el proyecto de investigación, incluyendo documentos y estrategias de comunicación, propuestas de socialización en eventos y publicación de artículos en revistas indexadas.
- 5) Cumplir con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 13°.- CRONOGRAMA.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Publicación y apertura de convocatoria.	Vicerrectoría académica. Oficina de investigaciones	Julio 16 de 2008.
2	Recepción de proyectos. Elaboración del acta respectiva.	Comité de Investigación de Facultad Comité ad-hoc.	Julio 16 a octubre 24 de 2008.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

032

Hoja No. 9 Acuerdo No. 032 de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca no reconocidos ni medidos ante Colciencias, para presentar **proyectos de investigación** en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
3	Cierre de convocatoria. Elaboración del acta respectiva.	Vicerrectoría Académica. Oficina de Investigaciones. Comité de Investigación de Facultad. Comité ad-hoc.	Octubre 24 de 2008 (16:00 h).
4	Preselección de proyectos por el Comité de Investigación de Facultad y envío de los mismos a la Oficina de Investigaciones. Elaboración del acta respectiva.	Comité de Investigación de Facultad. Comité ad-hoc. Jefe Oficina de Investigaciones. Un docente investigador de la facultad. Par evaluador temático interno externo.	Octubre 27 a noviembre 12 de 2008
5	Selección de pares académicos externos de la base de Colciencias, para la evaluación de proyectos y envío a las facultades. Elaboración del acta respectiva.	Oficina de Investigaciones Comité de Investigación de Facultad.	Noviembre 12 al 28 de 2008.
6	Visto bueno del Comité de Investigación de facultad a la lista de pares seleccionados por la Oficina de Investigaciones	Comité de Investigación de Facultad	Noviembre 24 al 28 de 2008.
7	Contacto y envío de proyectos a pares académicos externos.	Oficina de Investigaciones Vicerrectoría Administrativa	Diciembre 1 al 19 de 2008.
8	Evaluación de proyectos por pares académicos externos.	Pares Externos	Enero 15 a febrero 13 de 2009.
9	Seguimiento y recepción de conceptos de pares.	Oficina de Investigaciones	Febrero 16 al 27 de 2009.
10	Presentación de proyectos preseleccionados a Comité Institucional de Investigaciones para su concepto. Elaboración del acta respectiva.	Vicerrectoría Académica. Oficina de Investigaciones. Comité Institucional de Investigaciones.	Marzo 2 al 6 de 2009.
11	Envío de proyectos seleccionados a Consejo Académico para su estudio y aprobación de presupuesto; emisión de acuerdo.	Consejo Académico	Marzo 9 al 20 de 2009.
12	Publicación del listado de proyectos aprobados	Vicerrectoría Académica. Consejo Académico. Oficina de Investigaciones	Marzo 26 de 2009.
13	Devolución de proyectos	Vicerrectoría Académica y Oficina Investigaciones	Abril 1 al 3 de 2009.
14	Iniciación del proyecto	Grupos de Investigación. División de Servicios Administrativos. Oficina de Investigaciones	Julio de 2009.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

032

Hoja No. 10 Acuerdo No. de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca no reconocidos ni medidos ante Colciencias, para presentar **proyectos de investigación** en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

PARÁGRAFO.- de todas las actividades del cronograma se elaborará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 14°.- DISPOSICIONES GENERALES. Los bienes y equipos adquiridos para el desarrollo de una investigación son propiedad de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA** y podrán destinarse a las funciones de docencia, investigación o proyección social, según necesidades institucionales al finalizar el proyecto.

ARTÍCULO 15°. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los **27 MAYO 2008**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

340
Jefe Oficina de Investigaciones
Olga Patricia L.